Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

el S. bartolome murcia no se conformo con el parecer del S. Don m.n de yrurita alferez mayor

y por la aud. vista la dicha peticion del dicho merchor luçon y contradiciones hechas por los señores Don m.n de yrurita Don Juseppe Ponce cifuentes y bartolome murcia no res. acordo que sin embargo de ellas se admita la dicha peticion y postura dando el contenido fianças legas llanas y obonadas a satisfacion de los caualleros comisarios nonbrados para la obra de el dicho aud. e esto el dicho S. Don m.n de yrurita por ser parte contradiciente en que se obligue el dicho merchor luçon a cumplir con las peticiones contenidas en la dicha peticion porquanto las causas de contradicion hechas por los dichos señores no son subsistentes pues el dicho merchor luçon se bale de el mismo edificio y conducto que abia de